

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CATEGORÍA DE LICENCIADO EN DERECHO, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE CARÁCTER TEMPORAL DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO, ASÍ COMO PARA GENERAR LISTA DE RESERVA VINCULADA A DICHO PROGRAMA.

Por motivos de urgente e inaplazable necesidad, interesa a esta Corporación seleccionar personal de la categoría de LICENCIADO EN DERECHO para la ejecución de un programa de carácter temporal del Servicio de Planeamiento, así como generar lista de reserva vinculada exclusivamente a dicho programa. La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases, así como en las Bases Generales de convocatorias para generar lista de reserva de los grupos A1/I y A2/II del Cabildo de Gran Canaria, aprobadas mediante Decreto nº 12, de 9 de enero de 2008, y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 12, de 25 de enero de 2008.

1ª.- REQUISITOS.-

Para tomar parte en la Convocatoria se requiere estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de invocar un título equivalente, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo oficial competente que acredite la citada equivalencia. El resto de requisitos que deberán reunir los aspirantes, son los establecidos en las citadas Bases Generales.

2º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

La constitución, composición y funcionamiento del Tribunal calificador, así como las normas relativas al desarrollo del proceso selectivo se regirán por lo dispuesto en las citadas Bases Generales.

3ª.- SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar su solicitud, acompañada únicamente de la fotocopia del DNI, del modelo de declaración jurada y de la titulación exigida, en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Agustín Millares Carló, s/n, en horario de 8.30 a 14:00 de lunes a viernes, los jueves de 17:00 a 19:00 y los sábados de 9:00 a 12:00, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

El proceso de selección constará de dos fases:

1.- Fase de evaluación de conocimientos: (de carácter eliminatorio).

La **puntuación de esta fase es de 0 a 10**, siendo necesario un **mínimo de 5 puntos** para superarla.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de noventa minutos, seis preguntas cortas que propondrá el Tribunal, relacionadas con el temario que figura anexo.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un caso práctico, que propondrá el Tribunal, consistente en la elaboración de un informe o valoración reflexiva sobre usos o intervenciones en el territorio, poniéndolos en relación con el marco legal vigente en materia ambiental, territorial y urbanística, en especial el Plan Insular de Gran Canaria y las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

2.- Fase de Méritos:

La fase de méritos se valorará con un **máximo de 10 puntos**, de conformidad con los méritos debidamente acreditados por los aspirantes en el plazo concedido al efecto.

A) Experiencia profesional. Puntuación máxima a obtener: 4 puntos.

Experiencia profesional como trabajador por cuenta ajena:

-En la Administración Pública Insular, 0,05 puntos por mes en plaza de igual categoría o en la inmediata superior de igual rama de conocimiento; siendo en categoría inmediata inferior, su valoración será de 0,03 puntos.

-En otras Administraciones Públicas, hasta 0,03 puntos por mes en puesto de trabajo de igual categoría o inmediato superior de igual rama de conocimiento; siendo en categoría inmediata inferior, su valoración será de 0,02 puntos.

-En otros ámbitos, hasta 0,02 puntos por mes en puesto de trabajo de igual categoría o inmediato superior de igual rama de conocimiento; siendo en categoría inmediata inferior, su valoración será de 0,01 puntos.

-Caso de contrato de trabajo en prácticas o en calidad de becario en esta Corporación, la experiencia directamente relacionada con la categoría convocada se valorará en un 50% de lo fijado en los apartados anteriores, según el ámbito en que hayan prestado sus servicios.

-Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

Acreditación:

Para acreditar la experiencia profesional, se deberá aportar necesariamente los siguientes documentos:

- a) En la Administración Pública: informe de vida laboral y certificado de servicios prestados.
- b) En otros ámbitos: informe de vida laboral y certificado de empresa o fotocopia del contrato de trabajo que acredite la categoría profesional.
- c) La experiencia como becario: mediante certificación expedida por la Fundación Universitaria o Entidad concedente de la Beca.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento. Puntuación máxima a obtener: 3 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría a la que se opta, realizados en los diez últimos años, organizados, subvencionados o reconocidos por Administraciones Públicas, o realizados en el ámbito de los acuerdos o convenios entre Administración y Sindicatos, serán valorados teniéndose en cuenta su duración, otorgándose 0,015 puntos por cada hora lectiva de curso, y 0,020 puntos si se ha obtenido certificado de aprovechamiento.

Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la categoría a la que se opta, realizados en los diez últimos años, organizados y/o impartidos por Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales y Fundaciones privadas, serán valorados teniéndose en cuenta su duración, otorgándose 0,008 puntos por cada hora lectiva de curso, y 0,010 puntos si se ha obtenido certificado de aprovechamiento.

Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia del certificado de asistencia o diploma en el que figure: número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

C) Titulaciones. Puntuación máxima a obtener: 2 puntos.

Las titulaciones universitarias o académicas, distintas a la necesaria para concurrir, se valorarán según el siguiente baremo:

-Doctorado: relacionado con las funciones a desempeñar: 1,50 puntos; no relacionado: 1,0 punto.

-Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto: 1,25 puntos.

-Título de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico: 0,75 puntos.

-Master Universitario: relacionado con las funciones a desempeñar: 0,50 puntos; no relacionado: 0,25 puntos.

-Experto Universitario: relacionado con las funciones a desempeñar: 0,25 puntos.

-Certificado-diploma acreditativo de los estudios avanzados realizados en programa de doctorado, según RD 778/1998, de 30 de abril, o equivalente, de suficiencia investigadora superada, 0,50 puntos.

No se valorará la titulación necesaria para concurrir al proceso selectivo, ni las que posibiliten la obtención de otra superior que se puntúe. Caso que el título habilitante para participar en el proceso sea superior al requerido, no se puntuará a su vez como mérito.

D) Otros méritos. Puntuación máxima a obtener: 1 punto. Se valorarán los siguientes méritos:

1º.- Cursos, Congresos y Seminarios de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar, impartidos en los diez últimos años en Organismos, Administraciones o Instituciones Públicas, o Privados en colaboración con éstos, serán valorados teniéndose en cuenta su duración, otorgándose 0,02 puntos por cada hora lectiva de curso o seminario.

2º.- Publicaciones cuyo contenido esté relacionado con las funciones de la categoría que se convoca:

-Por libro completo: 1 punto, (citando título, fecha, editorial, ISBN o en su defecto, depósito legal).

-Por capítulo de libro: 0.5 puntos, (citando título, fecha, editorial, ISBN o en su defecto, depósito legal).

-Por artículo en revista científica: 0,2 puntos (citando título, fecha, editorial, ISBN o en su defecto, depósito legal).

-Por ponencia en reuniones o congresos: 0,1 puntos. (debidamente acreditado).

5º.- PRESENTACIÓN DE MÉRITOS. Concluidas las pruebas, se publicará en el Tablón de Anuncios y Página Web Corporativa la relación de aspirantes que las hayan superado con las calificaciones obtenidas, requiriéndoseles para que presenten en el Registro General de la Corporación, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, **el currículum vitae y fotocopia cotejada de la documentación acreditativa del mismo, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón del anuncio comprensivo de la relación de aspirantes citados.** Sólo podrán valorarse los méritos que se posean a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso.

Valorados los méritos, el Tribunal elaborará una lista de seleccionados, ordenada rigurosamente por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases, los cuales conformarán la lista de reserva de conformidad con el vigente Reglamento de Listas de Reserva de esta Corporación.

6º.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Las respectivas convocatorias, sus bases, y demás actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de abril de 2008.

**LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
P.D. CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
(Acuerdo de 17-07-07)**

Fdo.: Teresa Mayoral Fernández

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que las presentes bases de selección de personal de la categoría de LICENCIADO EN DERECHO para la ejecución de un programa de carácter temporal del Servicio de Planeamiento, así como generar lista de reserva vinculada exclusivamente a dicho programa, han sido aprobadas mediante Decreto de fecha 11 de abril de 2008.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de abril de 2008.

EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR

Fdo.: Sergio Ramírez Rivero

TEMARIO DE LICENCIADO EN DERECHO

PARTE GENERAL:

- 1.- Las Islas como entes públicos: Las Islas y la Comunidad Autónoma Canaria. Los Cabildos: organización y funciones. Estructura orgánica del Cabildo de Gran Canaria.
- 2.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos. Eficacia. Causas de nulidad y anulabilidad del acto administrativo.
- 3.- El procedimiento administrativo. Fases: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.
- 4.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones. Notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.
- 5.- La función pública. Clases de empleados públicos de las Corporaciones Locales. Funcionarios con habilitación de carácter estatal. Funcionarios propios de las Corporaciones Locales. El personal laboral. El personal eventual. Derechos, deberes y situaciones administrativas. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- 6.- La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos. Órganos de contratación. El contratista. Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.
- 7.- Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de Dominio Público. Bienes Patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario de bienes.
- 8.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La modificación del Presupuesto.

PARTE ESPECÍFICA:

DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL Y DEL TURISMO DE CANARIAS

- 9.- DIRECTRICES DE ORDENACION DEL TURISMO DE CANARIAS (DOT): Objeto, Ámbito, Criterios y Estructura.
- 10.- DOT. MODELO TURISTICO: Definición del modelo insular, Ordenación, Actuaciones de interés general en Suelo Rústico, Uso residencial en zonas turísticas.
- 11.- DOT. MODELO TURÍSTICO: Ordenación del Uso alojativo turístico, Equipamiento turístico complementario.
- 12.- DOT. RENOVACION EDIFICATORIA Y REHABILITACION URBANA: Renovación Edificatoria, Renovación Edificatoria de Establecimientos Alojativos.
- 13.- DIRECTRICES DE ORDENACION GENERAL (DOG): DISPOSICIONES ADICIONALES: Los Planes Territoriales Especiales de Ordenación Turística Insular.
- 14.- DOG. RECURSOS NATURALES. BIODIVERSIDAD: Objetivos y criterios para la ordenación de los Espacios Naturales Protegidos.
- 15.- DOG. ENERGIA Y RESIDUOS. ENERGIA: Criterios de ordenación. Fomento de las energías renovables.
- 16.- DOG. ORDENACION TERRITORIAL. SISTEMA TERRITORIAL: Elementos del Sistema. Objetivos del Sistema. Estrategias de transformación territorial.

- 17.- DOG. ORDENACION TERRITORIAL. PROTECCION DEL LITORAL. Ordenación del litoral.
- 18.- DOG. ORDENACION TERRITORIAL. PROTECCION DEL SUELO RUSTICO. Asentamientos rurales. Asentamientos Agrícolas. Protección Territorial.
- 19.- DOG. ORDENACION TERRITORIAL. CONTENCIÓN DEL CONSUMO DE SUELO URBANIZABLE: Objetivos y criterios. Clasificación de suelo urbanizable. Compacidad, edificabilidad y densidad. Criterios de localización.
- 20.- DOG. ORDENACION TERRITORIAL. USO EFICIENTE DEL SUELO URBANO: Reutilización y renovación. Rehabilitación Urbana. Cualificación.
- 21.- DOG. INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE. SISTEMA DE TRANSPORTE: Objetivos. Planificación.
- 22.- DOG. INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTE. RED VIARIA. Ordenación viaria insular. Planeamiento territorial especial. Diseño de las vías.
- 23.- DOG. PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE. PATRIMONIO CULTURAL: Objetivos. Ordenación.
- 24.- DOG. PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE. PAISAJE. Infraestructuras. Periferias urbanas. Paisaje urbano.
- 25.- DOG. TERRITORIO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA. INDUSTRIA Y SERVICIOS.

PLAN INSULAR

TITULO 2. NORMAS ESPECÍFICAS.

CAPÍTULO I: NORMAS RELATIVAS A RECURSOS NATURALES, ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, PATRIMONIO Y EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL.

- 26.- SECCION 10. ORDENACION DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y OTROS ESPACIOS DE RECONOCIDO VALOR AMBIENTAL: Criterios básicos de ordenación.
- 27.- SECCION 11. HABITATS: Determinaciones Específicas para la protección, conservación y restauración de los hábitats naturales y seminaturales.
- 28.- SECCION 16. ESPACIO COSTERO Y MARINO: La protección del litoral. Determinaciones del Espacio costero relativas al acondicionamiento del litoral.

CAPÍTULO II: NORMAS PARA LA INTEGRACIÓN TERRITORIAL DE ACTIVIDADES CON RELEVANCIA E INTERÉS SOCIOECONÓMICO

- 29.- SECCION 21. ACTIVIDAD AGROPECUARIA: Plan Territorial Especial Agropecuario (PTE9).
- 30.- SECCIÓN 33. RESIDENCIA: La adecuación del crecimiento urbano al modelo territorial insular. La ordenación de la actividad residencial en suelo rústico. Criterios generales para la identificación y tratamiento de los Asentamientos en suelo rústico. Criterios específicos para la identificación y tratamiento de los Asentamientos Rurales y Agrícolas

TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y LOS ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS

- 31.- PLANES TERRITORIALES. Concepto, clases y contenido.
- 32.- PLANES INSULARES DE ORDENACIÓN: Concepto, contenido y determinaciones.
- 33.- FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN Y REVISIÓN de los instrumentos de ordenación.

- 34.- SUELO URBANO: definición, concepto, categorías. Régimen jurídico de las mismas.
- 35.- SUELO URBANIZABLE: definición, concepto, categorías. Régimen jurídico de las mismas.
- 36.- SUELO RÚSTICO: definición, concepto y categorías. Régimen jurídico de las distintas categorías.
- 37.- ÁREAS DE GESTIÓN INTEGRADA. Efectos de su delimitación. Organización consorcial y gerencial subsidiaria. Formas de actuación.

LEGISLACIÓN AMBIENTAL

38.- REGLAMENTO DE CONTENIDO AMBIENTAL DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DECRETO 35/1995: Disposiciones Generales. Determinaciones para las diferentes categorías de suelo Documentación.

39.- LEY 9/2006 DE EVALUACION AMBIENTAL DE PLANES Y PROGRAMAS ESTRATEGICOS (ESTATAL). TITULO II: Evaluación Ambiental. Informe de Sostenibilidad Ambiental. Consultas. Consultas transfronterizas. Memoria Ambiental. Propuesta de Plan o Programa. Publicidad. Seguimiento.

TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO

40.- REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO DE CANARIAS. DECRETO 55/2006: Procedimiento de Evaluación Ambiental. Avance de los instrumentos de ordenación: Aprobación Inicial. Información Pública. Tipos de Resoluciones